

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	Dirección Nacional de Vialidad 7º Distrito – Santa Fe
Unidad Operativa de Compras	4607

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Adj. Simple por Desarme, Traslado o Examen Previo	Nº 46/7-1168-CDI20	Ejercicio: 2020
Clase: ETAPA ÚNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente: EX-2020-84054285- -APN-DSF#DNDV
Costo del pliego: Sin costo.

Rubro comercial: Mantenimiento, Reparación y Limpieza.
Objeto de la contratación: Desarme, diagnóstico y eventual reparación de la caja de velocidades del Camión Ford Cargo 1729/37 CN MT – Legajo: 1-FN-17 – Dominio: AC118NU.

DATOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE DONDE SERÁN VÁLIDAS LAS COMUNICACIONES

Domicilio: 27 de Febrero 2199 – Mesa de Entradas	Correo Electrónico: licitaciones7@vialidad.gob.ar
--	---

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Plazo y Horario
HASTA EL HORARIO DE APERTURA DE OFERTAS

ACTO DE APERTURA

La apertura de oferta se efectuará por acto público, en el día y hora establecido en el sitio COMPR.AR para este procedimiento.

ESPECIFICACIONES

Renglón	Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	3.3.2-9905.1	DESARME Y DIAGNOSTICO VEHÍCULO; DESCRIPCIÓN: DESARME Y DIAGNOSTICO VEHÍCULO	Nr	1
2	3.3.2-2460.57	REPAR. DE CAMIÓN; DESCRIPCIÓN: REPAR. DE CAMIÓN, CRITERIO SOCIAL: SIN	Nr	1



CLÁUSULAS PARTICULARES

1 – NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y el interesado, oferente, adjudicatario o cocontratante, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso.

Se recomienda al interesado revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

Por otra parte, durante la etapa de ejecución de los respectivos contratos, las notificaciones entre el 7^{mo} DISTRITO de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y el adjudicatario o cocontratante podrán realizarse válida e indistintamente de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto N° 1030/16.

2 – CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse a través de COMPR.AR con hasta TRES (3) DÍAS de anterioridad a la fecha de Apertura.



Para ello el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR.

Vialidad Nacional podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al presente pliego, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares serán notificadas con una anticipación mínima, en relación a la presentación de las ofertas, de DOS (2) días para las circulares aclaratorias y/o de UN (1) día para las circulares modificatorias.

3 – FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Plazo:

La oferta se admitirá solo hasta el día y hora determinados para tal fin.

Forma:

A través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego.

Las ofertas de origen nacional deberán cumplir con la normativa correspondiente (Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437, su Decreto Reglamentario N° 800/2018, y la Resolución N° 91/2018 de la Secretaría de Industria modificada por su similar N° 185/2019) debiéndose acreditar su condición de tal con la presentación de la declaración jurada correspondiente.

- **Importante: Se deberá presentar en soporte electrónico, un informe del diagnóstico detallando las fallas, repuestos necesarios y costo de mano de obra.**



Confirmación:

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla o su confirmación en el sistema por parte del oferente.

4 – MONEDA DE COTIZACIÓN.

La propuesta económica deberá ser formulada en moneda nacional, y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. La DNV reviste el carácter de consumidor final, con respecto al IVA. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

5 – PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.

El oferente deberá mantener las ofertas por SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por SESENTA (60) días corridos más y así sucesivamente.



6 - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES.

Respecto a la obligatoriedad de los oferentes de informar si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 202/2017, se listan, en el ANEXO II, los nombres y cargos de los funcionarios de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD intervinientes.

7 – ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES.

- a) Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema de Información Financiera (SIDIF) que administra el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, pudiendo tramitar su incorporación.
- b) Beneficiario ya integrado al SIDIF: Deberá verificar la vigencia de los datos aportados para su integración al SIDIF, fundamentalmente en lo relativo a CUENTAS BANCARIAS.

8 – EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa que rige el llamado, de las políticas de integridad (Anexo I), la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

9 – APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de oferta se efectuará por acto público a través de COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas.



10 – CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

Para la evaluación de la oferta, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

Para determinar si la oferta es conveniente, se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad del oferente, los aspectos técnicos y económicos de la oferta.

11 – SUBSANACIÓN DE ERRORES

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

El Evaluador intimará al oferente, si incurre en un error subsanable, a que corrija la deficiencia dentro del término de TRES (3) días y, en caso de que el proveedor lo solicite, se podrá prorrogar este plazo por hasta DIEZ (10) días más, debiendo realizarlo, mediante nota adjunta, en el módulo de Documentación Complementaria del Sistema COMPR.AR.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

12 – GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Están exceptuadas para el presente procedimiento tanto la presentación de garantías de mantenimiento de ofertas como la de cumplimiento de contrato.

No obstante, lo dispuesto, el oferente, adjudicatario y cocontratante, queda obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de



afectación de penalidades establecido en el Artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento de la DNV, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

13 - OPCIÓN DE REPARACIÓN:

La DNV luego de recibir el diagnóstico, realizados por la firma encomendada, podrá optar por contratar las reparaciones propuestas con dicha firma o en caso contrario proceder a efectuar el pago por los diagnósticos. De no realizarse las reparaciones, se deberán entregar los bienes en iguales condiciones que las recibidas.

Cuando la DNV opte por realizar las reparaciones, no abonará los diagnósticos cotizados en el Renglón 1 - Desarme y Diagnostico, ya que se considerarán implícitos en los precios de las reparaciones.

La DNV, por el renglón 1, de Desarme y Diagnostico, pagara hasta la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 15.500,00).

14 – REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

Se deberán realizar en los talleres de la firma, dentro de los QUINCE (15) días hábiles a partir del perfeccionamiento del Contrato.

El vehículo reparado deberá entregarse en óptimas condiciones de uso.

Cumplida la prestación, el vehículo será recibido en carácter “provisional” y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción, la cual se hará efectiva dentro de los DIEZ (10) días siguientes.



15 – GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos:

a) Tributos que correspondan.

16 – FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.

Las facturas, juntamente con la documentación que acredite la situación del adjudicatario frente al IVA, al impuesto a las ganancias y SUSS, serán presentadas, una vez recibido el vehículo de conformidad, en “27 de Febrero 2199 – Contaduría” y deberán ser confeccionadas en tipo “B” o “C” a nombre de la Dirección Nacional de Vialidad (CUIT: 30-54667567-6) respetando los requisitos de facturación establecidos por AFIP y los importes que figuren en el Contrato.

La presentación de las facturas en la forma y en el lugar aquí indicado determinará el comienzo del plazo fijado para el pago.

! Vialidad Nacional se encuentra incorporada al régimen de retención del IVA, Impuestos a las Ganancias y SUSS.

! En caso de corresponder, el adjudicatario que se encuentre eximido del pago de alguno de los tributos, deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP que respalde la exención.

! Será válida la presentación de facturas electrónicas.

17 – MONEDA Y FORMA DE PAGO.

Los pagos se efectuarán por transferencia a través de la Cuenta Única del Tesoro a la cuenta bancaria del beneficiario denunciada en el Padrón Único de Entes, se realizarán



en la moneda de curso legal en la República Argentina (Pesos) dentro de los TREINTA (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la presentación de las facturas en las condiciones precedentemente definidas.

Cuando en las facturas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general.

Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

18 - PENALIDADES:

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01, reglamentado por los artículos 102 y 106 del Anexo al Decreto N° 1.030/16. Puntualmente, frente al incumplimiento de sus obligaciones, el cocontratante podrá ser pasible de la penalidad de multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

19 – JURISDICCIÓN APLICABLE.

Queda expresamente estipulado que todas las cuestiones que pudieren suscitarse concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución del contrato que se suscriba en virtud de la presente contratación; serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales, renunciando expresamente al de quien resulte adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

20 – POLÍTICA DE INTEGRIDAD.

Las políticas de integridad se encuentran detalladas en el ANEXO I del presente pliego.

Se podrá denunciar ante la UNIDAD DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN de la DNV cualquier irregularidad, ilícito o circunstancia contraria la ética pública o la transparencia institucional de la que tome conocimiento en el marco de su



participación en los procedimientos de selección de este Organismo, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar.

OBSERVACIONES GENERALES

➤ RÉGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del Decreto 1030/2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del Decreto 1030/2016.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición N° 62/16 de la ONC).
- e) El Manual de Procedimiento del COMPR.AR (Disposición N° 65/16 de la ONC)
- f) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (anexos de la Disposición N° 63/16 de la ONC).
- g) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- h) La oferta.
- i) La adjudicación.
- j) El Contrato.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 27.437 de Compre Trabajo Argentino y su reglamentación Decreto N° 800/2018 y normas complementarias, Resolución N° 91/2018 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, modificada por la Resolución N° 185/2019.

Las Leyes y Decretos indicados precedentemente pueden ser consultados en www.infoleg.gob.ar

ANEXO I – Políticas de Integridad.

ANEXO II – Funcionarios Intervinientes, para la Declaración Jurada de Interés.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.